



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **448-2022** de fecha diecisiete de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *“1. Solicito la cantidad total de casas (acumuladas en el historial) que han sido vendidas o entregadas para ser canceladas por cuotas, clasificar la información de forma mensual desde enero del 2018 a septiembre del 2022. 2. Solicito la cantidad de casas que han sido vendidas de forma mensual desde enero del 2018 hasta septiembre del 2022, detallar si la venta ha sido realizada por plazos o de una sola vez. Además, otorgar el dato mensual del sexo de los solicitantes, edad promedio y municipio en el cual se han entregado las casas. 3. Solicito además se detalle de forma mensual la cantidad de años a pagar por las casas y los montos mensuales que se debe entregar por las mismas, así como las tasas de interés que se cobran. 4. Solicito la cantidad mensual de solicitudes de ventas de casas que se han denegado, de forma mensual desde enero del 2018 a septiembre del 2022, junto al motivo por el que fueron denegadas las solicitudes.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas del día dieciocho de octubre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Planeación, del Área de Ventas y del Área de Aprobación de Créditos, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta al **requerimiento número 1**, se aclara a la peticionante que el **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA otorga créditos hipotecarios y no se dedica a la venta de casas**; por lo tanto, toda la información que se le brinde en la presente resolución será en relación a créditos otorgados.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- IV) Que la Jefa del Área de Planeación en respuesta al **requerimiento número 2**, envió archivo electrónico en formato Excel que contiene los créditos otorgados en el período comprendido del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre del corriente año, desagregado por sexo, edad y municipio, el cual se adjunta a la presente resolución.
- V) Que respecto al **requerimiento número 3**, a la fecha esta institución cuenta con más de 98,000 créditos otorgados, de los cuales la cantidad de años a pagar, los montos mensuales y las tasas de interés, dependen de las variables individuales propias de cada crédito.
- VI) Que en respuesta al **requerimiento número 4**, las Jefas del Área de Aprobación de Crédito y del Área de Ventas, enviaron archivo electrónico en formato Excel que contiene la cantidad mensual de solicitudes de crédito denegadas desde el mes enero del año 2018 hasta el mes de septiembre del corriente año, haciendo constar que las denegatorias se debieron a no cumplir con los requisitos de la normativa vigente a la fecha de su rechazo.
Dicho archivo también se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 lit. c), 31, 36, c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP. se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
- b) Envíese a la requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto a los documentos electrónicos mencionados en los romanos **IV) y VI)**.

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

